

RESOLUCIÓN No. 080

Quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2025**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *"Coservicios SA ESP, es el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de alcantarillado y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, del servicio. De igual forma se hace necesario ir haciendo la renovación de la infraestructura antigua, que ha cumplido su vida útil y por ende es susceptible de colapso. También se hace necesario construir los sumideros de las vías que están en el plan de pavimentaciones del municipio de Sogamoso."*

2. Que en razón a lo que antecede, a lo establecido en el Manual de Contratación de COSERVICIOS S.A. E.S.P., y al cronograma lineado en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima cuantía No. **029-2025**, el 3 de octubre del año que transita, cuyo objeto a contratar consiste en el **"CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, POZOS DE INSPECCIÓN Y OBRAS CONEXAS EN DIFERENTES**

PUNTOS DE LA CIUDAD, DONDE SON REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO Y DONDE EL MUNICIPIO REQUIERE PAVIMENTAR VÍAS”

3. Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía en cita, se presentaron dos propuestas, a saber:

Nombre y razón social	Nit y/o identificación	folios	Valor de la propuesta
Reyes Fernández Alarcón	C.C. 9.395.981	50 folios. 1 CD	\$ 197.500.537,00
Sagax Ingeniería SAS BIC	N/A	N/A	N/A

4. Que de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPITULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.395.981 expedida en Sogamoso, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025090611** expedido el 18 de septiembre de 2025 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía COSERVICIOS S.A. E.S.P., con número de cuenta descrito en la tabla que sigue y que se verán afectados por el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197,560,308.00) M/CTE**, que garantiza el cumplimiento del presente proceso de contratación

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.3.2.01.01.001.03.16.06	Construcción de Sumideros (/Alc/CMI)	197,560,308.00

Total, disponibilidad 197,560,308.00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 029-2025, a REYES FERNÁNDEZ ALARCÓN, con Nit. 9.395.981-1 identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.981 expedida en Sogamoso, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en el "CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, POZOS DE INSPECCIÓN Y OBRAS CONEXAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, DONDE SON REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS A LA RED DE ALCANTARILLADO Y DONDE EL MUNICIPIO REQUIERE PAVIMENTAR VÍAS", por el término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$197,500,537.00) M/CTE.

SEGUNDO: contra la Actual Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Daniel A- Apoyo Jurídico DAL
Revisó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal.